

Santiago, 5 de marzo de 2013.-

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1
Santiago

Ref.: Hecho Esencial.
Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.
N° de Inscripción Registro Valores No. 746.

Estimado señor Coloma:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley N° 18.045 de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 30, cumplo con comunicar a usted con carácter de Hecho Esencial que con fecha 4 de marzo de 2013 se suscribió el contrato de prestación de los servicios de mantenimiento global y barrido mecanizado de la autopista del Sistema Norte-Sur, entre Autopista Central S.A. y Constructora Alfredo Da Venezia Limitada, cuyos términos y condiciones fueron anteriormente aprobados, con fecha 21 de diciembre de 2012 en Sesión Ordinaria N° 172 del Directorio de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.

Le saluda atentamente,



Christian Barrientos Rivas
Gerente General

Jmc
cc.: Sr. Raúl Arismendi G. – Comisión Clasificadora de Riesgos
Archivo